







V I S T O S :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: “Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”, del Reglamento de Compras Públicas.
3. Disponibilidad presupuestaria.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

D E C R E T O :

1. **EMÍTASE** las Órdenes de Compra más abajo señaladas, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) “Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”, del Reglamento de Compras Públicas.
  - a) N° de OC : 006  
Proveedor : HUMBERTO GARETTO – RUT: 81.771.100-6  
Requerimiento: INSUMOS DISPENSADOR NUMERICO FARMACIA  
Fecha : 22-01-2018  
Valor : \$ 43.729
  - b) N° de OC : 007  
Proveedor : ALBERTO TOLOZA – RUT: 76.259.688-1  
Requerimiento: ACEITE MANTENCION DE VEHICULOS CESFAM  
Fecha : 22-01-2018  
Valor : \$ 75.000
  - c) N° de OC : 008  
Proveedor : INDURA – RUT: 91,335,000-6  
Requerimiento: OXIGENO  
Fecha : 23-01-2018  
Valor : \$ 90.804

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL  
UNIDAD ADQUISICIONES



**"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CESAR MORALES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
ALCALDE  
GRACIELA SEPULVEDA SAZO  
ALCALDE

*GF*  
GSS/CMR/JCF/JCM/dcr

N° 158 / 05 del 24/01/2018